



## **PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GASOLINA DE AVIACIÓN- AVGAS JULIO DE 2021 – NOVIEMBRE DE 2022**

### Contenido

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	2
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE AVGAS</b> .....	2
a. OBJETO DEL PROCESO.....	2
b. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	2
c. ACLARACIONES Y ADENDOS AL PROCESO.....	3
d. COSTOS DE PRESENTACIÓN EN EL PROCESO.....	3
e. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES - PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.....	3
<b>3. CONDICIONES DEL PROCESO</b> .....	4
a. PARTICIPANTES DEL PROCESO.....	4
b. REQUISITOS MÍNIMOS.....	4
c. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE AVGAS.....	4
d. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	4
e. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.....	5
<b>4. ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO</b> .....	6
a. ADMISIBILIDAD EN EL PROCESO.....	6
b. INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO.....	6
<b>5. DESARROLLO DEL PROCESO DE AVGAS</b> .....	6
a. CONTRATOS A SUSCRIBIR.....	7
<b>6. ANEXOS</b> .....	7



## 1. ANTECEDENTES

- Que la gasolina de aviación 100/130, conocida también como Avgas o Avigas, es un combustible de alto índice antidetonante (alto octanaje), utilizado en propulsión de aviones con pistón. Se obtiene mediante la mezcla de alquilato y Tetraetilo de plomo (TEL).
- Que se comercializan tres tipos de Avgas 100/130 a nivel mundial, que se diferencian en su contenido de plomo, G100, G100LL y G100VLL de acuerdo con la norma ASTM D910-20. Ecopetrol en la actualidad garantiza el 100% de ventas en Colombia con grado 100, el cual tiene un contenido de plomo máximo de 1,12 gramos por cada litro (g/l).
- Que pese a los esfuerzos a nivel mundial para reemplazar el plomo en el Avgas 100/130, no existe un sustituto, se sigue produciendo y es utilizado en todas las geografías.
- Que dado el alto nivel contaminante del plomo y alineado con la estrategia de sostenibilidad ambiental de Ecopetrol, es de interés de la compañía garantizar al mercado un Avgas 100/130 con menor contenido de plomo, por lo que a partir de julio de 2021, Ecopetrol producirá y comercializará Avgas 100/130 con grado 100LL, en adelante Avgas, el cual tiene un contenido máximo de plomo 50% menos que el Grado 100 (1,12g/l de G100 vs 0.56 g/l de G100LL).
- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, para efectos del presente Proceso, ECOPETROL S.A. actuará en calidad de refinador.
- Que ECOPETROL S.A. se encuentra interesada en comercializar producto nacional e importado de Avgas para el periodo julio de 2021 a noviembre de 2022.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE AVGAS

### a. OBJETO DEL PROCESO

ECOPETROL S.A. (en adelante "ECOPETROL") actuando en nombre propio, en su calidad de Refinador se permite poner a disposición del mercado los volúmenes de Avgas producidos en la Refinería de Barrancabermeja (GRB) e importaciones desde puertos alternos, para efectos de suscribir Contratos de compra venta de Avgas.

Se denominará Contrato a aquel Contrato de Suministro que constará por escrito y que acuerden suscribir las Partes como resultado del presente Proceso de Comercialización de Avgas.

**Parágrafo:** Para efectos del presente documento, se denominará Interesado(s) a todos aquellos participantes del presente Proceso que requieran comprar Avgas a ECOPETROL. Se denominarán Compradores a aquellos Interesados que como resultado de su participación en el presente Proceso suscriban un Contrato de suministro de Avgas con ECOPETROL.

### b. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma del presente Proceso y los tiempos previstos para su desarrollo.



<b>Actividad</b>	<b>Características y fecha o plazo</b>
Publicación de los términos del Proceso junto con las Condiciones Generales y Específicas del Contrato.	18 de mayo de 2021
Observaciones o solicitudes de aclaración al Proceso de comercialización de Avgas.	Desde el 18 de mayo al 28 de mayo de 2021.
Suscripción de los Contratos	Hasta el 8 de junio de 2021.

**Parágrafo 1º:** Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por ECOPETROL de acuerdo con las necesidades del Proceso.

### **c. ACLARACIONES Y ADENDOS AL PROCESO**

Todas las consultas y observaciones sobre el presente Proceso serán resueltas exclusivamente mediante el correo electrónico **comercializacionjeta1@ecopetrol.com.co**.

Toda modificación al Proceso y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral del Proceso y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Los Adendos y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

### **d. COSTOS DE PRESENTACIÓN EN EL PROCESO**

Cada Interesado asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación en el Proceso.

ECOPETROL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Interesados a efectos de participar en aquel.

### **e. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES - PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de ECOPETROL presentadas con ocasión del trámite del presente Proceso, podrán ser informadas a la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento de ECOPETROL S.A. a los Teléfonos 2345000, opción 6, fax 2344100, línea gratuita para el resto del país 018000 918418; dirección física: Carrera 13 N° 36 – 24, Piso 4, Edificio Ecopetrol, Bogotá D.C.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través del número telefónico 018000 - 913040; correo electrónico, en la dirección: [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/index.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 7 No 6-54, Bogotá D.C.



### 3. CONDICIONES DEL PROCESO

#### a. PARTICIPANTES DEL PROCESO

De acuerdo con los agentes de la cadena de combustibles establecidos en el Decreto 1073 de 2015, únicamente podrán participar en el presente Proceso y por tanto suscribir contratos:

- i. Los Distribuidores Mayoristas.
- ii. Los Distribuidores Minoristas (Estaciones de Servicio de Aviación).

#### b. REQUISITOS MÍNIMOS

Para acceder a la suscripción de Contratos y su participación sea admisible, los Interesados deberán acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS relacionados a continuación:

- i. Resolución que los acredita como Distribuidores Mayoristas o como Distribuidores Minoristas (Estaciones de Servicio de Aviación).
- ii. Estar inscrito como cliente de Ecopetrol. En caso de no estarlo, deberá allegar a ECOPETROL la documentación completa requerida para inscribirse como cliente (aplica para clientes nuevos o que no se encuentren registrados como clientes en ECOPETROL de acuerdo con los requerimientos y con la documentación exigida para tal fin).

#### c. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE AVGAS

Las Manifestaciones de Interés, así como los documentos para la acreditación de los requisitos mínimos deberán ser enviadas al correo electrónico **comercializacionjeta1@ecopetrol.com.co** en la fecha establecida en el cronograma definido en el numeral 2.b. del presente documento.

La fecha y hora de recepción en ECOPETROL de correos electrónicos enviados por los Interesados serán los registrados en el servidor de ECOPETROL en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquél.

Así mismo, por restricciones tecnológicas, los correos electrónicos no deberán sobrepasar un tamaño de 10 MB **ya que los que lo superen no ingresan al servidor de ECOPETROL.**

En consecuencia, será responsabilidad de los Interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ECOPETROL dentro de los plazos establecidos en el presente **Proceso** para el recibo de aquellos.

#### d. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para que la documentación sea admisible, los Interesados deberán acreditar con la presentación de la misma, que:

- i. Su objeto social les permite suscribir y ejecutar el Contrato y que por tanto cuentan con capacidad legal.



- ii. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de publicación del Proceso, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ECOPEPETROL indique.
- iii. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la celebración y ejecución del Contrato.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para suscribir el Contrato, se deberá anexar a la documentación el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la suscripción y la ejecución del Contrato.

Si a la documentación no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la suscripción del Contrato, ECOPEPETROL entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Proceso como un agente oficioso, y que por lo mismo, la presentación de la documentación y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella.

Por lo anterior, la documentación presentada en nombre y representación de la persona jurídica sólo podrán ser admitida por ECOPEPETROL en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que ECOPEPETROL señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la suscripción y la ejecución del Contrato.

Con el fin de acreditar la existencia y representación legal, los Interesados deberán adjuntar a su documentación un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación del Proceso.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

#### **e. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**

ECOPEPETROL verificará el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en otros apartes del Proceso:

- i. En el evento en que no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, ECOPEPETROL podrá solicitar a los Interesados allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes.
- ii. Si los Interesados, durante el plazo (o plazos) otorgado(s) por ECOPEPETROL, no hacen las aclaraciones o no allegan la documentación soporte solicitada, la misma no será admisible y no será tenido en cuenta para la suscripción de Contratos de Avgas. La información o documentación faltante deberá ser enviada al correo electrónico **comercializacionjeta1@ecopetrol.com.co**.
- iii. ECOPEPETROL sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en el Proceso.



- iv. La integración y elaboración de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad de los Interesados. ECOPETROL no está obligada a solicitar aclaraciones o documentación soporte.
- v. ECOPETROL podrá solicitar al Interesado allegar documentación soporte adicional a la contemplada en el Proceso y los Interesados deberán aportar dicha información adicional.

#### 4. ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO

##### a. ADMISIBILIDAD EN EL PROCESO

La admisibilidad en el proceso de cada Interesado se dará cuando la documentación haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el presente Proceso.

##### b. INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en el Proceso, la información no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS previstos.
- b) Cuando la documentación presentada por el Interesado: **(i)** se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **(ii)** sea extemporáneas, **(iii)** se presente en un lugar o por un medio diferente al indicado en el presente Proceso, o **(iv)** sea parcial.
- c) Cuando los Interesados se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; **(ii)** tengan un conflicto de interés de origen legal o contractual; **(iii)** se encuentren en situación de incumplimiento frente a las normas de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que les sean aplicables.
- d) Cuando los Interesados, con ocasión de su participación en el Proceso incurra en grave violación del Código de Ética de ECOPETROL.
- e) Cuando los Interesados incurran en una causal de disolución no enervada antes de la publicación del Proceso.
- f) Cuando los Interesados, de manera expresa, indiquen que no cumplen con un requisito mínimo o que no aportan un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en el Proceso.
- g) Cuando la información consignada en los documentos no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

#### 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE AVGAS

Una vez i) validada la admisibilidad de los Interesados en el proceso y ii) aclaradas las observaciones o solicitudes al mismo, se procederá con el envío de las minutas de los Contratos a suscribir con los Interesados, en las fechas establecidas en el numeral 2.b Cronograma del presente documento.



#### **a. CONTRATOS A SUSCRIBIR**

Las condiciones contractuales a suscribir son las establecidas en el Anexo 00. Condiciones Generales y Condiciones Específicas de Contratación, anexo que hace parte integral de este Proceso.

#### **6. ANEXOS**

ANEXO 00: Condiciones Generales y Específicas de Contratación

ANEXO 01: Manual para la administración del riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT)

ANEXO 02: Procedimiento para la atención de quejas y reclamos por calidad y cantidad en la entrega de productos de venta nacional por las refinerías de VRP.

ANEXO 03: Código de Buen Gobierno de Ecopetrol.

ANEXO 04: Política Integral de Ecopetrol.

ANEXO 05: Guía de Responsabilidad Corporativa de Ecopetrol.

ANEXO 06: Código de Ética

ANEXO 07: Compromiso con la Integridad Contractual

ANEXO 08: Garantías y seguros

ANEXO 09: Procedimiento de Nominaciones